

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Miércoles 19 de julio

Núm. 80

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de transparencia, acceso a la información.....	1714
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCONABA	
Enajenación de parcelas.....	1714
ALENTISQUE	
Corrección de errores.....	1716
ARCOS DE JALÓN	
Modificación presupuestaria.....	1717
CIDONES	
Modificación de crédito.....	1717
FUENTEARMEGIL	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1718
ÓLVEGA	
Modificación de crédito.....	1719
RETORTILLO DE SORIA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1719
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Obra 237 Plan Diputación.....	1719
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
CÁMARA DE COMERCIO	
Plan comercio minoristas, innovación comercial.....	1719



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

*APROBACIÓN inicial del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Soria.*

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de Soria.

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El texto inicialmente aprobado se podrá consultar en las dependencias de la Diputación Provincial o en el Portal de Transparencia de la propia Diputación en el apartado dedicado a Ordenanzas y Reglamentos, Proyectos de Normativa.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 11 de julio de 2017.– Vº Bº El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1594

## AYUNTAMIENTOS

### ALCONABA

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno. 975 180 427. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante concurso, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales sitas en el paraje "Las Viñas" de Alconaba (descritas en documentación unida al expediente), con el fin de potenciar y fomentar la vivienda en el municipio. Viviendas de protección pública-régimen de autopromoción:

Parcela nº 30: Resultante de la agrupación de parte de la finca antigua nº 31, finca nº 32, finca nº 33 y parte de la finca nº 34, con una extensión superficial de 427,10 m<sup>2</sup>. Que linda al norte límite sector, sur: Calle Laguna Honda, este: antigua parcela nº 31 y oeste: nueva finca nº 31.

Valoración: 17.938,20 euros IVA excluido.

Parcela nº 31: Resultante de la agrupación de parte de la finca antigua nº 34, parcela nº 35 antigua y parcela antigua nº 36, con una extensión superficial de 400 m<sup>2</sup>. Linda al norte límite sector, sur: Calle Laguna Honda, este: resto de antigua parcela segregada nº 34 y oeste: Parcela nº 32 de nueva numeración.



Valoración: 16.800,00 euros excluido IVA.

Parcela nº 32: Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nº 37, 38 y 39, con una extensión superficial de 447 m<sup>2</sup>.

Linda al norte límite sector sur: Calle Laguna Honda, este: Parcela nueva nº 31 y oeste parcelanº 50-zona de uso público.

Valoración: 18.648,00 euros, excluido IVA.

Parcela nº 33: Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nº 40 y 41 y parte segregada de la finca nº 42. Tiene una extensión superficial de 498 m<sup>2</sup>. Linda al norte: Norte límite sector, sur: Calle Laguna Honda, este: parcela nº 50 zona de uso público y oeste: finca nueva nº 33.

Valoración: 20.916,00 euros excluido IVA.

Parcela nº 34: Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nº 43, 44 y parte de la 45 y 42. Con una extensión superficial de 400 m<sup>2</sup>. Linda al norte: Norte límite sector, sur: Calle Laguna Honda, este: Finca nueva nº 33 y oeste: finca nueva nº 35.

Valoración: 16.800 euros, IVA excluido.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Tipo de licitación:* Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los aplicables a cada finca.

5.- *Garantía provisional:* 3% del tipo de licitación de cada parcela.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del importe del remate.

7.- *Proposiciones y documentación complementaria:* Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo. El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones contratar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.



4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica", que contendrá la oferta económica según el modelo siguiente:

D. .... con domicilio en ..... municipio ....., y D.N.I. núm ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio/en representación de ....., como acredito mediante ....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela urbana nº ..... sita en el paraje "las viñas" en el precio de ..... euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos del sector Público.

8.- *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo treinta naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.- *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación:* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanuda tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Alconaba, 10 de julio de 2017.– El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 1579

## ALENTISQUE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra "Cambio luminarias en Alentisque", redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Ángel de las Heras Carretero, con un presupuesto de 20.000,00 euros IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencia.



En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alentisque, 5 de julio de 2017.– Alfonso Casado Utrilla.

1578

### ARCOS DE JALÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptados en fecha 1 de junio de 2017, del expediente nº 2/2017, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal y del expediente nº 3/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería, los cuales se hacen públicos con el siguiente detalle:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2017

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
414.60904	Camino de Almaluez a Somaén		1.000,00 €
150.62101	Compra finca rústica 5182, pol. 9	1.000,00 €	

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2017

<i>Partida Presup.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créd. Extraord. RLTGG</i>	<i>Total</i>
933.62201	Edificio Centro Cívico de Arcos de Jalón	351.935,40	351.935,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arcos de Jalón, julio de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

1576

### CIDONES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2017, que se hace público resumido por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 8	74.382	86.097,99

#### ESTADO DE GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación actual</i>
Capítulo 2	10.015	274.833
Capítulo 6	64.186	110.759



Capítulo 8                      181                      181

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 4 de julio de 2017.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.                      1588

### FUENTEARMEGIL

Aprobados inicialmente los Padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Fuentearmegil y barrios, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 6 de julio de 2017.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.                      1584

### ÓLVEGA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/A del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; Vías públicas	15.500,00
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas	4.500,00
Total suplementos	20.000,00

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe crédito extraordinario</i>
622.459.- Edificios y otras construcciones; otras infraestructuras	75.000,06
770.463.- A empresas privadas; investigación, desarrollo e innovación	187.500,00
Total créditos extraordinarios	262.500,06
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios	282.500,06

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Bajas o anulaciones de créditos

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe minorado</i>
202.153.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones; vías públicas	75.000,06



- Remanente líquido de Tesorería de 2016	207.500,00
Total recursos de financiación del expediente	282.500,06

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ólvega, 4 de julio de 2017.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1589

## RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los Padrones de las tasas municipales por los servicios de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado de Retortillo de Soria y barrios, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 5 de julio de 2017.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1583

## VILLANUEVA DE GORMAZ

Se expone al público que con fecha 13 de junio de 2017, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz el proyecto relativo a la obra, del plan bianual de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2017, de ejecución de arreglo de patio de casa consistorial y de pavimentación, calle Revilla, continuación, obra número 237.

El proyecto ha sido redactado por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, si no se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Villanueva de Gormaz, 15 de junio de 2017.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1577

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CÁMARA DE COMERCIO



#### PLAN COMERCIO MINORISTA. DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Soria informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el



marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.

### **Primero.- Destinatarios.**

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

### **Segundo.- Objeto.**

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Soria en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

### **Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Soria Además puede consultarse a través de la web [www.camarasoria.com](http://www.camarasoria.com)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

### **Cuarto.- Cuantía.**

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 7.200 €

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del “Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020” y con fondos de la Secretaria de Estado de Comercio.

### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el día 31 de octubre de 2017, o hasta agotar presupuesto.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Soria, 7 de julio de 2017.- El Presidente, Alberto Santamaría Calvo.

1582